

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 066 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 19 FEB. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra de fecha 03 de julio de 2015 suscrito con el Consorcio SG para la ejecución de la Obra **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"**; **con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);**

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2015, el Contrato N° 48 – 2015-MINAGRI-PSI, de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG (en adelante el Contratista) conformado por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7 423 982,95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 24 octubre de 2017, el Comité de Recepción designado y reconstituido mediante las Resoluciones Directorales Nros. 275 y 308-2017-MINAGRI-PSI, de fechas 13 y 25 de julio de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar la subsanación de las observaciones planteadas en el Acta de Verificación de fecha 05 de agosto de 2017, así como el cumplimiento de las metas físicas y que los trabajos se hayan ejecutado conforme con el expediente técnico de la obra, presupuestos adicionales y deductivos aprobados por la Entidad, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante la Carta N° 045-2015-CSG/RL, remitida a la Entidad el 22 de diciembre de 2017, el Contratista presenta el expediente que sustenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, en cumplimiento del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 001-2018/JOMM, de fecha 12 de febrero de 2018, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido

a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, considerando que la obra fue contratada bajo un sistema de suma alzada, y en base a la documentación que obran en los archivos de la Entidad, al verificar que la liquidación presentada por el Contratista no tiene la estructura que debe contener una liquidación de obra, al adolecer de la ficha de identificación de obra, de la memoria descriptiva valorizada, del cuadro de trámite de pagos de valorizaciones, del cuadro de adelantos y amortizaciones, cuadro de valorización recalculada, cálculos de coeficientes de reajustes, cálculo de los reajustes y deducciones de avance programado y ejecutado, índice unificado de precios publicados por INE, entre otros documentos; asimismo, por advertir observaciones insubsanables relativas a no presentar el cuadro de valorización recalculada en base a los metrados realmente ejecutados, tanto para el contrato principal como para el Adicional de Obra N° 01, presentando solo un cuadro que reporta el resumen de las valorizaciones pagadas hasta el mes de julio 2017, el cual no refleja la meta realmente ejecutada, haber utilizado una fórmula polinómica que no corresponde, haber utilizado índice unificado de precios que no corresponden, además de haberse evidenciado que en el cuadro de resumen de las valorizaciones, que el Contratista, presenta metrados que no corresponde de las valorizaciones N° 02 y 03, y respecto a mayores gastos generales, el Contratista cuantifica utilizando coeficientes de precios que no corresponden, teniendo como resultado valores muy altos, además de no adjuntar documentos que sustenten y acrediten dichos valores;

Que, en ese contexto señala, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 03 de julio del 2015, y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se llevó a cabo el día 24 de setiembre del 2015, por lo que el inicio del plazo se computa a partir del 25 de setiembre 2015, y su término quedó definida para el 21 de mayo del 2016, teniendo en cuenta que el plazo es de 240 días calendario; sin embargo, manifiesta que durante el proceso constructivo de la obra, la Entidad aprobó las ampliaciones de plazo siguientes:

N°	AMPLIACIONES DE PLAZO	FECHA DE EMISION	DIAS	CAUSAL
1	RD N° 761-2015-MINAGRI-PSI	16-Nov-15	Denegada	
2	RD N° 008-2016-MINAGRI-PSI	08-Ene-16	48	Problemas sociales
3	RD N° 167-2016-MINAGRI-PSI	14-Abr-16	Denegada	
4	RD N° 319-2016-MINAGRI-PSI	25-Jul-16	42	Demora aprobacion Adic y Deduct N° 01
5	RD N° 388-2016-MINAGRI-PSI	05-Set-16	42	Demora aprobacion Adic y Deduct N° 01
6	RD N° 470-2016-MINAGRI-PSI	19-Oct-16	42	Demora aprobacion Adic y Deduct N° 01
7	RD N° 532-2016-MINAGRI-PSI	25-Nov-16	42	Demora aprobacion Adic y Deduct N° 01
8	RD N° 008-2017-MINAGRI-PSI		116	Ejecución Adicional de Obra N° 01
9	RD N° 172-2017-MINAGRI-PSI	05-May-17	41	Paralización por daños ocasionados por las lluvias
10	RD N° 231-2017-MINAGRI-PSI	15-Jun-17	35	Paralización por daños y perjuicios Cierre de Causal
TOTAL AMPLIACION			408	d.c

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, señala el referido Ingeniero (408 días de ampliación de plazo más los 240 días del plazo contractual), suman en total 648 días calendario de plazo, por lo que la fecha de término de obra quedo prevista para el 03 de julio del 2017, y habiéndose verificado a través del asiento N° 423 del cuaderno de obra, que esta concluyo el 02 de julio del 2017, al 100%, dentro del plazo de ejecución vigente, no corresponde aplicar penalidad;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 066 -2018-MINAGRI-PSI
-2-

Que, en relación a las valorizaciones tramitadas y pagadas al Contratista, señala que estas representan 09 pagos de valorizaciones del contrato principal y 05 pagos de valorización del Adicional de Obra N° 01 aprobado por la Entidad, alcanzando un monto total de S/ 4 066 048.06, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES PAGADAS - CONTRATO PRINCIPAL

Valorizaciones			Reajuste	Deducción de Reintegros	Amortización		Sub Total (S/.)	IGV (18%)	Total Pagado S/.
N°	Mes	Monto S/.			Adelanto Directo	Adelanto de Materiales			
N° 01	oct-16	113,833.07		0.00	22,766.61	0.00	91,066.46	16,391.96	107,458.42
N° 02	nov-16								
N° 03	dic-16	230,482.25		0.00	46,096.45	92,192.90	92,192.90	16,594.72	108,787.62
N° 04	ene-16	856,072.50	101,690.34	0.00	616,623.89	341,138.95	0.00	0.00	0.00
N° 05	feb-16	435,337.16	26,857.44	0.00	288,059.74	174,134.86	0.00	0.00	0.00
N° 06	mar-16	1,071,883.22	83,476.93	0.00	284,755.50	446,900.00	423,704.65	76,266.84	499,971.49
N° 07	abr-16	516,544.38	47,005.54	2,230.35	0.00	212,906.80	348,412.77	62,714.30	411,127.07
N° 08	may-16	643,712.39	58,913.40	0.00	0.00	257,484.96	445,140.83	80,125.35	525,266.18
N° 09	dic-16	908,682.16	83,163.77	0.00	0.00	991,845.93	0.00	0.00	0.00
N° 10	jun-17	17,883.84	0.00	0.00	0.00	0.00	17,883.84	3,219.09	21,102.93
TOTAL		4,794,430.97	401,107.42	2,230.35	1,258,302.19	2,516,604.39	1,418,401.45	255,312.26	1,673,713.71

RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES PAGADAS - ADICIONAL DE OBRA N° 1

Valorizaciones			Reajuste	Deducción de Reintegros	Amortiz. de Adelantos	Sub Total (S/.)	IGV (18%)	Total Pagado S/.
N°	Mes	Monto S/.						
N° 01	dic-16	171,662.33	14,762.96	0.00	0.00	186,425.29	33,556.55	219,981.84
N° 02	ene-17	294,120.34		0.00	0.00	294,120.34	52,941.66	347,062.00
N° 03	feb-17	859,672.88		0.00	0.00	859,672.88	154,741.12	1,014,414.00
N° 04	may-17	112,724.32		0.00	0.00	112,724.32	20,290.38	133,014.70
N° 05	jun-17	574,459.16		0.00	0.00	574,459.16	103,402.65	677,861.81
TOTAL		2,012,639.03	14,762.96	0.00	2,027,401.99	364,932.36	2,392,334.35	2,392,334.35

Que, en relación al referido Presupuesto Adicional N° 01, señala que se ejecutó la meta física de acuerdo a lo programado según los planos y especificaciones técnicas; sin embargo precisa, que no se ejecutó en la partida de Plan de Monitoreo Arqueológico, la actividad de Implementación del mismo, por lo que, se debe considerar en la presente liquidación un presupuesto deductivo de cierre por el monto de S/. 41 556.63, incluido IGV.

Que, en relación a las amortizaciones realizadas por los adelantos directos y de materiales entregados, indica que se ha realizado la amortización en cada valorización del contrato Principal por un monto que alcanza la suma de S/. 1 258 302.19 S/IGV, por adelanto directo, y S/ 2 516 604.39 S/IGV, por adelanto de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL N°	MES	AMORTIZACION	
		ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES
1	oct-15	22,766.61	-
2	nov-15		
3	dic-15	46,096.45	92,192.90
4	ene-16	616,623.89	341,138.95
5	feb-16	288,059.74	174,134.86
6	mar-16	284,755.50	446,900.00
7	abr-16		212,906.80
8	may-16		257,484.96
9	dic-16		991,845.93
10	jun-17		
TOTAL S/.		1,258,302.19	2,516,604.39



Que, en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo otorgadas, señala que el Contratista presenta un cuadro de mayores gastos generales que alcanza a un monto total de S/ 1 253 196.96, sin embargo indica, habiendo realizado la revisión y el análisis respectivo, se verifica errores en el procedimiento de cálculo, habiendo utilizado el Contratista índice unificado de precios que no corresponden, además de no haberlos acreditado o sustentado debidamente con documentos, tal como lo exige el artículo N° 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual señala, no se han considerado mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo otorgadas en la presente liquidación;



Que, finalmente el citado Ingeniero concluye recomendando aprobar el monto final del Contrato, el mismo que asciende a la suma de S/ 8 558 052.43, incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/ 37 614.60, incluido el IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo 01 de Cierre por la suma de S/ 41 556.53 incluido IGV, que corresponde a la no ejecución de 1.72% de meta física del presupuesto adicional de obra N° 01, y encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que pague del saldo a favor del Contratista antes señalado; en el siguiente cuadro el detalle de la liquidación practicada:

N°	DESCRIPCION	RECALCULADO	PAGADO
1	Monto Recalculado Contrato Principal	4,794,554.00	4,794,430.97
2	Monto Recalculado Adicional de Obra N° 01	1,977,421.64	2,012,639.03
3	Recálculo de los Reajustes y Deducciones	474,304.89	413,640.03
4	Los Gastos Generales	6,306.26	0.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IGV	7,252,586.80	7,220,710.03
5	Impuesto General de las Ventas	1,305,465.63	1,299,727.81
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO CON IGV	8,558,052.43	8,520,437.83
	Saldo a favor del Contratista S/.		37,614.60



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 066 -2018-MINAGRI-PSI

-3-

Que, mediante el Informe N° 029-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS-GMRL, de fecha 12 de febrero de 2018, la Ingeniera Gladys Mónica Ramírez López, profesional de Seguimiento y Monitoreo de obras de la Oficina de Supervisión, luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la liquidación del contrato de ejecución de Obra de fecha 03 de julio de 2014, que determina un costos final de S/ 8 558 052.43 soles, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista de S/ 37 614.60, incluido el IGV;

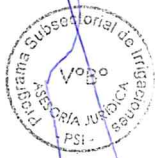
Que, por el informe N° 311-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de fecha 12 de febrero de 2018, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca Coordinadora Regional de Sierra Azul, luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga su conformidad, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, por el informe N° 526-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 12 de febrero de 2018, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0336-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de febrero de 2018, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 013-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 14 de febrero de 2018, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 584-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 febrero de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que cuenta con conformidad administrativa y financiera de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 101-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2018, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el sistema a



suma alzada contratado, todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y habiéndose cumplido el procedimiento sobre liquidaciones de contrato de obra que establece el precitado artículo 211° del referido cuerpo normativo, se recomienda aprobar liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con fecha 03 de julio de 2015, con el Consorcio SG, a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el presupuesto deductivo de cierre N° 01 del presupuesto adicional N° 01 de la obra **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash”**, por la suma de S/ 41 556.53 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 53/100 soles), incluido el IGV, generado por la no ejecución de 1.72% de la partida 16 Plan de Monitoreo Arqueológico, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente, la liquidación del contrato de ejecución obra suscrito con fecha 03 de julio de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG conformado por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash”**, que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 8 559 052.43 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con 43/100) Soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 37 614.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 60/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el detalle contenido en los formatos adjuntos donde consta el detalle de la liquidación practicada que en 25 folios forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio SG saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 37 614.60 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 60/100 soles), incluido el IGV, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 066 -2018-MINAGRI-PSI

-4-

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio SG, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRIA CÁRDENAS
Director Ejecutivo

